

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20244010000115



Fecha: 04-01-2024

“Por la cual se desagrega la subcuenta A-03-10 Sentencias y Conciliaciones de la cuenta A-03 Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura reflejados en el artículo 1º. del Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 y su anexo “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos””

EL VICEPRESIDENTE JURÍDICO (E)

De conformidad con lo previsto en la Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023, el Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, el Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019 modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021, de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en las conferidas en la Resolución No. 2155 del 31 de diciembre de 2021 y Resolución No. 1873 del 28 de diciembre de 2023 de la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024”* faculta al Gobierno Nacional para que en el Decreto de Liquidación clasifique los ingresos y gastos y defina estos últimos.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 *“por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*.

Que el artículo 19 de la Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023 y el Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, dispone en su último inciso que: *“(…) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas”*.

Que el artículo 14 del Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.5. del Decreto No.1068 del 26 de mayo de 2015 señala que: **“Registro de la ejecución presupuestal en el sistema**





integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico (...).

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019 "por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración", la cual fue modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021.

Que el artículo 14 de la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019 menciona que: "**Obligatoriedad de las Unidades ejecutoras.** Las unidades ejecutoras deberán realizar el registro de la ejecución desagregada de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, en el decreto de liquidación del presupuesto anual y según el procedimiento que defina la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. (...).

Que el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura en el artículo primero de la Resolución No. 2155 del 31 de diciembre de 2021, delegó en el Vicepresidente Jurídico las facultades de: "la desagregación del detalle de la Subcuenta A-03-10 "Sentencias y Conciliaciones" de la Cuenta A-03 "Transferencias corrientes", apropiado a la Agencia Nacional de Infraestructura en el Decreto de Liquidación del Presupuesto, de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019 o en las normas que lo modifiquen o sustituyan."

Que el artículo segundo de la Resolución No. 1873 del 28 de diciembre de 2023, encarga al servidor público JOSE ROMÁN PACHECO GALLEG0, de las funciones del empleo Vicepresidente de Agencia, Código E2, Grado 05, de la Vicepresidencia Jurídica, por el periodo comprendido entre el 2 y el 5 de enero de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el detalle reflejado en el artículo 1º del Decreto de Liquidación No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 y su anexo, correspondiente a la subcuenta A-03-10 "Sentencias y conciliaciones" de la cuenta A-03 "Transferencias Corrientes" del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal definido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021 y el Reporte de Clasificación Presupuestal del SIIF Nación de la vigencia 2024, así:

CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	REC	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
03				10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$10.647.256.000
03	10			10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$10.647.256.000
03	10	01		10	FALLOS NACIONALES	\$10.647.256.000
03	10	01	001	10	SENTENCIAS	\$5.323.628.000
03	10	01	003	10	LAUDOS ARBITRALES	\$5.323.628.000

RESOLUCIÓN No. 20244010000115 Fecha: 04-01-2024 “Por la cual se desagrega la subcuenta A-03-10 Sentencias y Conciliaciones de la cuenta A-03 Transferencias Corrientes del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura reflejados en el artículo 1º. del Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 y su anexo “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos””



Documento firmado digitalmente



ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de esta resolución para lo de su competencia a la funcionaria Liliana Liévano Torres, Experto G3-06 con funciones de Jefe de Presupuesto, del Grupo Interno Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura, al correo elievano@ani.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 04-01-2024

JOSÉ ROMÁN PACHECO GALLEGO
Vicepresidente Jurídico (E)

Proyectó: Liliana Liévano Torres – Experto G3-6 con funciones de Jefe de Presupuesto - VGCOR
Revisó: CAMILO ANDRES CHINCHILLA ROZO Coord GIT (E)